



Al Despacho de la señora Juez para su conocimiento. Bucaramanga, 27 de enero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2015-00871-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Mediante correo electrónico recibido el día 13/01/2021, el señor LUDWING ANDRES RUBIO VILLAMIZAR a través de apoderado judicial solicita se decrete medida cautelar para lograr el pago de la diferencia del valor de las cuotas alimentarias y cuotas extras correspondientes a los meses de junio y diciembre que no le fueron canceladas.

Como quiera que el presente asunto es un INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA y lo procedente es la RETENCION DE SALARIOS para garantizar el pago mensual de la cuota alimentaria, se requiere a la parte demandante para que aclare su petición en el sentido que, si lo pretendido es adelantar la ejecución para el cobro de las cuotas adeudadas o por el contrario es la Retención.

De otro lado, se RECONOCE personería a la Dra. PATRICIA GARCIA RODRIGUEZ, quien se identifica con c.c. 27.789.308 y portador de la T.P. 37.904, una vez consultada la página web sirna.ramajudicial.gov.co y constatada la vigencia de la tarjeta profesional y el correo electrónico pattygarc@yahoo.com. En los términos y para los efectos del poder conferido por el señor LUDWING ANDRES RUBIO VILLAMIZAR.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 28 de ENERO DE 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 012 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria